



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0614-2019/MPS.

Sullana, 03 de mayo del 2019.

VISTO: El Expediente N° 000210 de fecha 04 de enero del 2019, presentado por Don Claudio Oswaldo Jiménez Nieves, mediante el cual alcanza Acta de Entrega de Cargo y Solicitud de Pago de Liquidación y Beneficios Sociales, como Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0922-2018/MPS de fecha 02.07.2018, se resuelve designar a partir del 03 de julio de 2018 al Lic. Claudio Oswaldo Jiménez Nieves en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado en la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1733-2018/MPS de fecha 19.12.2018, se resuelve dar por culminada la designación del Lic. Claudio Oswaldo Jiménez Nieves en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sullana, la cual se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 2018, expresando el agradecimiento por sus servicios prestados;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 0690-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH alcanza el Informe N° 0102-2019/MPS-SG.RR.HH-TEC-ADM-FRF de fecha 29.03.2019, indica que luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales del ex funcionario Claudio Oswaldo Jiménez Nieves de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Subgerencia de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondiente, quien ha laborado en esta institución en el Decreto Legislativo N° 276, laborando del 03 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, tiene un tiempo laborado de 05 meses y 28 días;

Que, de la misma manera señala que teniendo en cuenta el Informe que SERVIR establecido como precedente vinculante lo señalado en el Informe N° 523-2014/SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de agosto del 2014, por lo que la Liquidación de Beneficios que contenga beneficios de pactos colectivos debe reestructurarse y realizarse una nueva liquidación

Que, para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indica que la ex funcionario Oswaldo Jiménez Nieves, ha pertenecido a la Cadena Funcional 00005 Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, habiéndose efectuado la rebaja en la Certificación Presupuestal de los montos que le corresponden y de acuerdo a la revisión correspondiente, se ha verificado que el monto a cancelar S/. 1,589.59 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, y ha sido rebajado de la Certificación Presupuestal N° 0014-2019 y el monto total que le corresponde por liquidación al ex funcionario es de acuerdo al siguiente detalle:

Meta		0005 Gestión de Recursos Humanos	
Rubro	Específica	Detalle	Monto
08	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	1,458.34
07	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud	131.25
TOTAL			S/. 1,589.59

Que, la presente Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del ex Funcionario Claudio Oswaldo Jiménez Nieves, por el monto total de S/. 1,589.59 (incluido ESSALUD) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 1,270.22 Soles; por lo que debe remitirse a la Subgerencia de Presupuesto para que realicen las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo anteriormente señalado; ...///



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0614-2019/MPS.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0643-2019/MPS-GAJ con fecha 04.04.2019, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo de la Compensación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario, que se desempeñó como Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 721-MPS/GPyP- recepcionado con fecha 25.04.2019 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°30879 – Ley del Presupuesto 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 734-2019, Cadena Funcional: 005, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (No Gozadas) S/. 1,458.34, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud 131.25 por el monto de S/. 1,589.59 (Incluido Essalud) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 1,270.22 Soles;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del ex Funcionario **Lic. CLAUDIO OSWALDO JIMENES NIEVES** por el Cargo que desempeñó como Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	03 de Julio del 2018
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0922-2018/MPS (02.07.2018)
Fecha de Cese	:	31 de diciembre del 2018
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 1733-2018/MPS (19.12.2018)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	05 meses y 28 días
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 3,500.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	30.21
Remuneración Principal	:	30.26

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público:	05 meses y 28 días
30.26 x 50%	= 15.13 (Remuneración Principal)
15.13 x 00Años	=

S/.

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

S/.

COMPENSACION VACACIONAL TRUNCAS 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes 05 meses (Del 03 de Julio del 2018 al 31 de Diciembre del 2018)

S/. 3,500.00	/ 12 meses	= 291.67
291.67	/ 05 meses	= 1,458.34

Total Compensación Vacacional

S/. 1,458.34

Total Liquidación CTS y Compensación Vacacional

S/. 1,458.34

Deducciones: Monto Afecto 1,458.34

Aporte Obligatorio (AFP INTEGRA)	10%	145.83
Seguro de Invalidez	1.35%	19.69
Comisión % de AFP	1.55%	22.60

Total Deducciones

S/. 188.12

...///





Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0614-2019/MPS.

TOTAL LIQUIDACION CTS y COMPENSACION VACACIONAL (Liquido)

S/. 1,270.22
=====

SON: (Un Mil Doscientos Setenta y 22/100 Soles).

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud

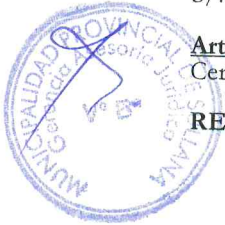
2.1.3.1.15

S/. 1,458.34 x 9%

S/. 131.25

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 000000734 de fecha 23.04.2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otros
/mnl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. G...
I.C.A.P.N.
SECRETARIO GENERAL

